

Resolución política sobre la representación parlamentaria de los españoles en el exterior

CONSIDERANDO el principio de igualdad recogido en la Constitución Española, y en particular sus artículos 23.1, según el cual "los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos directamente o por medio de representantes", y 23.2, que prevé que los ciudadanos "tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos";

CONSIDERANDO el Pacto Internacional de Derechos civiles y Políticos de 1966 en su artículo 25: "Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2 y sin restricciones indebidas de los siguientes derechos y oportunidades: a) participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; c) tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país";

CONSIDERANDO el Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior, según el cual, en su artículo 4.1, "los españoles que residen en el exterior tienen derecho a ser electores y elegibles, en todos y cada uno de los comicios, en las mismas condiciones que la ciudadanía residente en el Estado español, en los términos previstos en la normativa de aplicación";

CONSIDERANDO el programa electoral 2008 del PSOE por el que se comprometía a reunir el consenso político necesario que permita la creación de una circunscripción electoral en el exterior;

CONSIDERANDO el dictamen del 8 Congreso del PSOE Europa según el cual la representación parlamentaria de los españoles en el exterior debería canalizarse a través de circunscripciones geográficamente diferenciadas con el fin de ofrecer una representación más efectiva y adaptada a las circunstancias específicas de cada región del mundo;

CONSIDERANDO el informe del Consejo de Estado de 24 de febrero de 2009 sobre la reforma del sistema electoral, según el cual la circunscripción electoral exterior sería el modo más idóneo de representación política de los españoles en el exterior;

CONSIDERANDO los derechos de participación recogidos en el Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior, en particular su artículo 3: "El Estado promoverá las medidas necesarias para facilitar la incorpo-

ración de la ciudadanía española en el exterior en las listas electorales de los partidos políticos, con transparencia y publicidad de las distintas opciones políticas";

CONSIDERANDO el derecho comparado relativo a las reformas recientes en los países vecinos de España que han conllevado la creación de circunscripciones electorales, en particular en Francia (11 diputados y 12 senadores), Italia (12 diputados y 6 senadores) y Portugal (4 diputados);

CONSIDERANDO que el Congreso de los Diputados dispone de 350 diputados mientras que la Constitución prevé un máximo de 400;

CONSIDERANDO el derecho comparado relativo al sistema de voto por procedimiento electrónico con garantías equivalentes al voto presencial en países como Suiza, Holanda, Noruega o Canadá;

El PSOE Europa, comprometido con el objetivo de plena ciudadanía de los ciudadanos en el exterior, propone que la representación parlamentaria de los españoles en el exterior se articule según los siguientes principios:

1) la constitución de dos circunscripciones electorales organizadas en torno a Europa y América respectivamente;

2) la definición de un número de diputados y senadores por cada una de las dos circunscripciones según las mismas reglas aplicadas para el cálculo de la representación parlamentaria de las provincias españolas.

Para ello, el PSOE Europa llama a los partidos políticos a sumar esfuerzos de cara a la consecución de estos objetivos, en consonancia con el carácter estrictamente democrático y por encima de opciones partidistas de dichos objetivos.

El PSOE recuerda, en cuanto al ejercicio del voto, que el establecimiento de un sistema de voto electrónico en el exterior que facilite el mismo, manteniendo un sistema de voto por correo más ágil y ofreciendo la posibilidad del voto en urna allí donde sea oportuno, es factible en breve plazo.

Finalmente, con carácter transitorio, en el caso de que se necesite una reforma de la Constitución para llevar a cabo estas propuestas, tal y como lo apunta el informe del Consejo de Estado, el PSOE Europa convoca a los partidos políticos, con el PSOE a la cabeza, a prever una representación directa de los españoles en el exterior en sus listas electorales en las próximas elecciones generales de 2012.



ESPAÑOLES EN EL EXTERIOR

igual de ciudadanos

que los que se pasean por las calles de España